OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5446

DECRETO 219/2011, de 18 de octubre, por el que se autoriza la toma de participación temporal en el capital de Oinarri, Sociedad de Garantía Recíproca, S.G.R.

Ante la prolongación de la situación de insuficiencia financiera de las Pymes y autónomos provocada por la crisis financiera, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi suscribió el 1 de marzo de 2010 con Oinarri, S.G.R., Sociedad de Garantía Recíproca que opera en el ámbito de la CAE un convenio por el que se articula la concesión de avales vinculada a la línea de financiación plurianual para el año 2010.

Su objeto consistía en el reafianzamiento por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi de las operaciones de aval concedidas por Oinarri, S.G.R. en el ámbito del Decreto 41/2010, de 9 de febrero, por el que se desarrolla el programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, empresarios individuales y profesionales autónomos.

En una Addenda de igual fecha del anterior convenio se establecía que «La Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi efectuará aportaciones de forma temporal y retornable al capital social de Oinarri, S.G.R. en virtud de las estipulaciones de este Convenio de acuerdo con las siguientes condiciones:

El importe de la aportación al capital social alcanzará un máximo del 0,8% de los avales formalizados al amparo del Convenio, efectuándose la misma con periodicidad semestral en función del volumen de avales formalizados en cada semestre natural.»

Oinarri, S.G.R. solicitó, mediante escrito de 1 de agosto de este año, la aportación de capital correspondiente al primer semestre del año 2011, correspondiente a los avales formalizados en ese período (9.597.500) euros derivada de operaciones pendientes del convenio 2010, por importe de 76.780 euros.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, dispone que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por Decreto, a propuesta conjunta del Consejero o Consejera competente en materia de patrimonio y del Consejero o Consejera del Departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El Decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El Decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la sociedad.

El objeto social de Oinarri, S.G.R. es la prestación de garantías personales, por aval o cualquier otro medio admitido en derecho distinto del seguro de caución a favor de sus socios partícipes para las operaciones que éstos realicen dentro del giro o tráfico de empresas.

El porcentaje de participación en el capital social desembolsado de Oinarri, S.G.R. de la Administración de la C.A.E. con anterioridad a esta adquisición era del 2,8191% a 30-06-2011. Esta nueva aportación a igual fecha representaría un 0,3531% adicional. La participación oscila, dado que las sociedades de garantía recíproca de acuerdo con su normativa son sociedades de capital variable. La adquisición se efectuará a valor nominal no existiendo ninguna prima de emisión.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 18 de octubre de 2011,

DISPONGO:

Artículo único.– Autorizar al Departamento de Economía y Hacienda para efectuar una aportación temporal y retornable al capital social de Oinarri, S.G.R., por importe 76.780 euros, y a su desembolso, en virtud de las estipulaciones fijadas en la Addenda de 1 de marzo de 2010 al convenio por el que se articula la concesión de avales vinculada a la línea de financiación plurianual para el año 2010. Esta aportación equivaldría a una participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la sociedad Oinarri, S.G.R. del 0,3531% a 30-06-2011.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 18 de octubre de 2011.

La Lehendakari en funciones,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.